



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA EL PROGRAMA "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL RECICLADOR DE BASE".-

DECRETO N° 3102 /2018.-

ARICA, 28 DE FEBRERO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 104, de fecha 23 de Febrero de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión de programa denominado "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL RECICLADOR DE BASE"; Ordinario N° 301, de fecha 28 de Febrero de 2018, de fecha 28 de Febrero de 2018, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 304, de fecha 28 de Febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro de fecha 28 de Febrero de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otras entidades, funciones a la salud pública y protección del medio ambiente así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 4° letras, b) y l) Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. Que, dentro de los objetivos que se enmarcan para la conmemoración del Día de los Recicladores de base, es dar un reconocimiento por su loable labor que consiste en recolectar, transportar, seleccionar, recuperar y transformar para así comercializar y reutilizar los residuos, esto, a través de la entrega de vestuario para que el reciclador sea visible y reconocido por la comunidad.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL RECICLADOR DE BASE", requerido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL RECICLADOR DE BASE", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: "PROGRAMA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL RECICLADOR DE BASE".
1.2.- ORGANIZA	: Oficina Comunal de Medio Ambiente
1.3.- LUGAR	: Ciudad de Arica
1.4.- FECHA	: Marzo
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Recicladores de base
1.7.- PROGRAMA	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otras entidades, funciones a la salud pública y protección del medio ambiente así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 4° letras, b) y l) Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo necesario e importante en otorgarle un uniforme a los recicladores de base para que la labor que ellos realizan sea visible y reconocida por la comunidad.
II.- FUNDAMENTOS	: Dentro de los objetivos que se enmarcan para la conmemoración del día de los recicladores de base, es dar un reconocimiento por su loable labor que consiste en recolectar, transportar, seleccionar, recuperar y transformar para así comercializar y reutilizar los residuos. Frente a la Ley de Fomento al Reciclaje que fue aprobada en 2016, son miles de recicladores que se desempeñan día a día con el objetivo de convertirse en los gestores de la cadena de valor que marca al reciclaje. Cada 1 de marzo, los recicladores de base realizan diferentes actividades para conmemorar su día, donde buscan promover condiciones de trabajos dignas, estimular la inclusión y visibilizar su contribución en el manejo de los <u>residuos sólidos</u> .

C A L D I A

